

PROGRAMA/SERVICIO

GAUZATU INTERNACIONAL

TÍTULO

Promover implantaciones de empresas vascas en el exterior

PLAZO DE SOLICITUD

28/OCT/22

DESCRIPCIÓN

Impulsar el establecimiento, ampliación y renovación de implantaciones, tanto productivas como de servicios técnicos ligados al proceso productivo, de empresas vascas en el exterior, apoyando la consolidación y reforzando su presencia en el mercado exterior como fórmula para incrementar su competitividad y por lo tanto, su viabilidad futura y el impulso del desarrollo sostenible a lo largo de sus procesos de internacionalización.

BENEFICIARIOS

- PYMEs
- Grandes Empresas
- Radicadas en la CAPV o con un centro productivo

PROYECTOS Y/O GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran inversiones susceptibles de apoyo los proyectos de establecimiento en el exterior consistentes en la apertura de un nuevo establecimiento en un país extranjero, la renovación o ampliación de los ya existentes en el extranjero, o la adquisición de sociedades extranjeras,

siempre que la participación de la empresa vasca en las mismas sea mayoritaria, salvo imperativo legal del país destino de la inversión. La constitución de nueva empresa, así como la adquisición de otra ya existente, deberá haberse efectuado antes de presentar la solicitud

- 203 Propiedad Industrial y Patentes.
- 206 Aplicaciones informáticas.
- 210 Terrenos y Bienes naturales.
- 211 Construcciones.
- 212 Instalaciones técnicas.
- 213 Maquinaria.
- 214 Utillaje
- 215 Otras instalaciones
- 217 Equipos para procesos de información

COMPATIBLE

La inversión, financiada mediante arrendamiento financiero, será considerada susceptible de apoyo, siempre y cuando la empresa se comprometa expresamente a ejercitar la opción de compra correspondiente

SUBVENCIÓN

La inversión se materializará en un periodo máximo de 36 meses a partir de la solicitud.

Anticipos reintegrables sin coste financiero para la empresa:

- Pequeñas empresas, 50% con límite 1.000.000€.
- Medianas empresas, 35% con límite 1.000.000€.
- Grandes empresas, 25% con límite 1.000.000€.

La financiación se reintegrará linealmente en periodo de cinco años a partir del 2º ejercicio posterior a la finalización del proyecto

INFORMACIÓN COMPLETA EN: [BOPV](#)